

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

|                   |                                             |
|-------------------|---------------------------------------------|
| INTERLOCUTORIO:   | 380/2021                                    |
| MEDIO DE CONTROL: | CONTROVERSIA CONTRACTUAL                    |
| DEMANDANTE:       | CORPORACION NODO                            |
| DEMANDADO:        | INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES |
| RADICACIÓN:       | 17-001-33-39-006-2021-00068-00              |

Estudiado el escrito de demanda y al advertirse que no cumple con los requisitos señalados en el artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 35 de la ley 2080 de 2021 y el artículo 166 de la ley 1437 de 2012, el Despacho decide INADMITIR la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, previsto en el artículo 138 ibídem, instaura la CORPORACION NODO, a través de su apoderado judicial en contra del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 170 de la ley 1437 de 2011, se le concede a la parte accionante el término improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS** para que corrija y/o aclare los yerros advertidos en el escrito de demanda en los siguientes aspectos:

- De conformidad con lo señalado en el artículo 166 numeral 4 del CPACA, deberá adjuntarse la prueba de la existencia y representación del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES.

Se advierte que, del escrito de subsanación de la demanda, también deberá proceder el demandante a enviar copia por medios electrónicos a la entidad demandada y demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO 053**, el  
día **13/04/2021**

SIMON MATEO ARIAS RUIZ

**SECRETARIO**

